

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes . . . . .	2 pesetas.
Por tres meses . . . . .	5'50 "
Por seis meses . . . . .	10'50 "
Por un año . . . . .	20'50 "
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes . . . . .	2'50 ptas.
Por tres meses . . . . .	7'00 "
Por seis meses . . . . .	13'50 "
Por un año . . . . .	24'00 "

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**ADVERTENCIA**  
No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo lo más fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Directorio Militar

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 Septiembre)

### Administración de Justicia

#### Juzgados de 1.ª Instancia

— EDICTO — 2377

Don José Usera Rodríguez, Juez de primera Instancia de este partido de Logroño.

Hago saber: Que en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Florencio Ballugera, en nombre de la S. A. Banco Riojano, domiciliado en esta Ciudad, contra don Pedro de Blas y Ladrón de Guevara, por sí y como representante legal de sus hijos Víctor, Francisco, María Jesús, Pedro, María Cruz, Carmen y Mariana de Blas Martínez, vecinos de Quel, sobre pago de ciento diecinueve mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado hoy providencia, acordando sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte ejecutada, y señalar para el remate el día siete del próximo mes de Noviembre, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de San Agustín, de esta Ciudad.

Los bienes embargados a la parte ejecutada, son los siguientes:

1.º La novena parte pro-indivisa de la casa situada en la calle de la Zaragocilla, número diecinueve de póliza, con superficie de diez metros de longitud por ocho de latitud, que linda por su derecha, entrando en ella por la calle de la Herradilla; por la izquierda, con Manuel Oñate Brieva, y por su espalda, el huerto correspondiente a la misma casa y con entrada por ella. Tasada en mil doscientas treinta y nueve pesetas.

2.º La fábrica u oficina de elaborar aguardientes, situada en extramuros de Quel, punto llamado Cuesta de las Oficinas; mide ciento nueve metros superficiales; linda por Sur y Este, b rranco; Oeste, Camino de las Bodegas, y Norte, Peña. Tiene almacén y bodega que contiene unas mil trescientas cántaras de cubaje, hoy día sin cubas. Tasada en mil setecientas una pesetas.

3.º Heredad en Santa María, de seis fanegas y ocho celemines, que linda por Norte, Este y Oeste, Pedro de Blas, y Sur, Brazal de riego. Tasada en seiscientas pesetas.

4.º Terreno inculco en el Canalizo, dentro del cual se halla construida una cochera de una extensión de ciento sesenta y ocho metros, con un solar al descubier-to de setenta metros; linda por derecha e izquierda, Caminos; por su espalda, Peña, y por su frente, Carretera. Tasada en dos mil doscientas cincuenta y tres pesetas con veinticinco céntimos.

5.º La fábrica de aguardientes sita en el término de Bagal, con una extensión superficial de ciento ochenta metros cuadrados, la cual contiene un corral de trescientos ochenta y siete metros; lindante todo por los cuatro puntos cardinales con caminos vecinales. En la fábrica aludida existen para la explotación y servicio de la industria de fabricación de aguardientes y licores, alcoholes y jarabes, los objetos propiedad del hipotecante y que se hallan colocados permanentemente en aquélla que a continuación se describe:—Un motor de unos caballos de fuerza.—Una turbina de unos diez caballos de fuerza.—Una bomba grande de volante y dos bombas más pequeñas.—Nueve elevadores de vapor con sus correspondientes tuberías.—Una caldera de vapor con unos caballos de fuerza.—Un aparato a vapor y baño de María para la elaboración de anisados y licores, que lleva uuido un refrigerante completo con sus correspondientes tuberías y demás accesorios para esta clase de fabricación.—Todas las transmisiones para el movimiento de la fabrica.—Varias tuberías galvanizadas y de hierro para líquidos y vapor.—Un depósito de hierro de ocho mil litros para alcohol.—Una báscula grande para pesar hasta dos mil quinientos kilos y un aparato de alcoholes continuo con su columna destrozadora y otra rectificadora.—Cinco condensadores de los que cuatro son de cobre y uno de hierro.—Dos reguladores de vapor y dos de agua con sus

correspondientes tuberías.—Dos depósitos de cobre para los líquidos vínicos y uno de hierro para las aguas.—Este aparato completo tiene un peso de ocho a diez mil kilogramos y su rendimiento es de unos mil quinientos litros de alcohol de noventa y seis noventa y siete grados, cada veinticuatro horas y un contador de alcohol de hierro y cobre. Tasado en cuarenta y ocho mil ochocientas cincuenta pesetas.

6.º Heredad en Cabezarrones, debajo del corral de Jenaro, de dos fanegas y un celemin; lindante, al Norte, lleco y Pedro Moreno; Este, Pedro Lasanta; Sur y Este, más terrenos de Pedro de Blas. Tasada en ciento sesenta pesetas.

7.º Heredad en Santa María, de unas diez fanegas; contiene unas cuarenta peonadas de viña y linda Norte, don Antolín Martínez de la Cuadra; Sur, Luciano M. Ubago; Este, Cipriano de Blas, y Oeste, Pedro de Blas. Tasada en cuatro mil ochocientas pesetas.

8.º Viña situada en el término de Cabezarrones, de ocho fanegas que linda al Norte y Este, Acequia de riego; Sur, Monte de Cabezarrones, y Oeste, Pedro de Blas. Tasada en mil ochocientas pesetas.

9.º Heredad en Cabezarrones y Balsilla, de veinticuatro fanegas y nueve celemines, que linda por todos los aires, con más terrenos de Pedro de Blas. Tasada en seiscientas pesetas.

10. La novena parte pro-indivisa de la casa número diecinueve de la calle de la Zaragocilla, del pueblo de Quel, que se describe en la primera de las relacionadas fincas y que se tasa en mil doscientas treinta y nueve pesetas.

11. La heredad sita en Campillos o Botarroyas, de siete fanegas y ocho celemines, que linda por Norte, con otra de Manuel Pérez, al Sur y Este, con la carretera que sube de Calahorra a Arnedo, y al Oeste, con fincas de Florentina Sigüenza. Tasada en mil cuatrocientas pesetas.

12. La heredad sita en el término de Santa María, de cuatro fanegas, que linda al Norte, Sur y Oeste, tierras de Antonio de Blas, y al Este, de Vicente Martínez Cuadra. Tasada en ochocientas pesetas.

13. La heredad sita en el término Soto de las Oficinas, de una fanega y seis celemines, que linda al Este, con don Tomás Sánchez Malo; Sur, Cuesta de las Bodegas; Este, heredad de Ramón Pérez Moreno, y Norte, río Cidacos.

Tasada en setecientas pesetas. 14. La bodega sita en el barrio primero al Sur del río Cidacos, de una superficie de veintiocho varas cuadradas o diecinueve y media próximamente, que linda derecha, Camino; izquierda, heredad de Tomás y Gregorio, y espalda, Peña. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

15. La heredad en término de Cabezarrones, de dos fanegas y un celemin; linda Oeste, heredad de Manuel Ortega; Este, Angel Sigüenza; Norte y Sur, Pedro de Blas. Tasada en doscientas pesetas.

16. La novena parte pro-indivisa de la casa número diecinueve de la calle de la Zaragocilla, del pueblo de Quel, que se describe en la primera de las relacionadas fincas. Tasada en mil doscientas treinta y nueve pesetas.

17. Heredad en Cabezarrones, de una fanega, que linda por Norte, otra de José Manuel Mazo; Sur y Este, don Antonio de Blas, y Oeste, Francisco Bretón Oñate. Tasada en cien pesetas.

18. Heredad en término de Botarroyas, de tres fanegas y un celemin, que linda por Norte, con otra de los Herederos de Julia Gómez; al Sur, de Vicente Martínez Cuadra; al Este, de la Viuda de Bobadilla, y al Oeste, don Antonio Ladrón. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

19. Heredad de seis fanegas y un celemin, en igual término de Botarroyas; que linda Norte, Cañada; Sur, Pedro de Blas; Este, Manuel Arnedo; y Oeste, carretera. Tasada en quinientas pesetas.

20. Heredad en término de Santa María; de cuatro fanegas y seis celemines, que linda por los cuatro puntos cardinales, con Pedro de Blas. Tasada en cuatrocientas pesetas.

21. La heredad destinada parte a viña y parte a cereales, en término de Santa María; de caber tres fanegas y seis celemines, procedente de otra de mayor cabida, que linda al Norte, con otra de Francisco Díaz; al Sur, con una yasa; al Este, con una finca de Fernando Bobadilla; y al Oeste, de don Antonio de Blas. Tasada en mil trescientas veinte pesetas.

22. La novena parte pro-indivisa de la casa número diecinueve de la calle de la Zaragocilla del pueblo de Quel, que queda descrita en la primera de las relacionadas fincas y se tasa en mil doscientas treinta y nueve pesetas.

23. La heredad en Santa María, de cinco fanegas y dos cele-

mines; que linda al Norte con fincas de José Manuel Marzo; al Sur con un brazal de riego; al Este, de Antonio de Blas, y Oeste, Manuel Merino. Tasada en ochocientas pesetas.

24 La heredad en Botarroyas de seis fanegas; que linda por Norte y Este, la cuadra; Sur, Antonio de Blas, y Este, María Pérez. Tasada en seiscientas pesetas.

25 La heredad en Santa María, de una fanega y diez y medio celemines; que linda por los cuatro puntos cardinales, Pedro de Blas. Tasada en trescientas pesetas.

26 La heredad regadío en Botarroyas de dos fanegas y nueve celemines, linda Sur, carretera, Este, Julián Tejada; Norte y Oeste, don Pedro de Blas. Tasada en doscientas pesetas.

27 La cuarta parte pro-indivisa de la heredad destinada parte a viña y parte a cereales, en término de Santa María; de haber tres fanegas y seis celemines, igual a sesenta y tres áreas y seis centiáreas, que linda Norte, con la heredad matriz propia de don Pedro de Blas, en su mitad; Sur, Acequia de riego; Este, finca de Angel Fernández, y Oeste, acequias de riego. Tasada en ciento ochenta pesetas.

28 La novena parte proindivisa de la casa número diecinueve de la calle de la Zaragocilla del pueblo de Quel, descrita en la primera de las relacionadas fincas y tasada en mil doscientas treinta y nueve pesetas.

29 La heredad en término de la Balsilla, de ochenta y cuatro áreas, que linda al Norte, finca de Antonio de Blas; Sur, brazal de riego; Este, don Francisco Bretón, y Oeste, Tomás Arnedo. Tasada en cuatrocientas pesetas.

30 La heredad en Botarroyas, de dos fanegas; linda al Sur, María Pérez; al Este, Cañada; Norte y Oeste, don Pedro de Blas. Tasada en doscientas pesetas.

31 La heredad en Santa María, de tres fanegas de cabida, linda por al Norte, Cipriano de Blas; Sur, Luciano Martínez; Este, José Manel Marzo, y Oeste, Feliciano Pérez. Contiene unas dos mil quinientas cepas. Tasada en mil trescientas cincuenta pesetas.

32 La mitad de la heredad destinada parte a viña y parte a cereales en el término de Santa María, de haber catorce fanegas cuya mitad pertenece como fincas independientes, una cuarta parte a cada una de doña Francisca y doña María Jesús de Blas; esta mitad de don Pedro de Blas se describe así: Heredad destinada parte a viñedo y parte a cereales, en el término de Santa María; de siete fanegas de cabida igual a una hectárea, cuarenta y seis áreas y setenta y tres centiáreas, que linda Norte, con la cuarta parte de la heredad matriz adjudicada a doña Francisca de Blas; Sur, con la otra parte de doña María Jesús de Blas; Este, Angel Fernández, y Oeste, acequia de riego. Tasada en tres mil trescientas pesetas.

33 La novena parte pro-indivisa de la casa número diecinueve de la calle de la Zaragocilla, del pueblo de Quel, descrita al número uno de las relacionadas. Tasada en mil doscientas treinta y nueve pesetas.

34 La heredad en Santa María, de cuatro fanegas, que linda al Norte, con otra de Francisco Díaz; Sur, una yasa; al Este, con una finca de la señora Viuda de Bobadilla; y al Oeste, don Antonio de Blas. Tasada en mil doscientas pesetas.

35 La heredad en igual término de Santa María, de dos fanegas y diez celemines, que linda por los cuatro puntos cardinales con tierra de Antonio de Blas. Tasada en doscientas pesetas.

36 El edificio o suelo muerto destinado a depósito de paja, sito en la salida de la Hoz, que mide cincuenta metros superficiales; sin tejado, linda al Este, Severiano Ruiz Escalona; Oeste, Venancio Marzo; Norte, La Peña, y Sur, Camino viejo de Calahorra. Tasado en ciento cinco pesetas.

37 La heredad en término de Cabezarrones, de cinco fanegas, linda al Oeste, Alto de Cabezarrones; Sur, Castaño; Norte y Este, don Pedro de Blas. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

38 La heredad villa, con unas tres mil quinientas cepas, en el término de Santa María, de haber cuatro fanegas, procedentes de otra de mayor cabida descrita al número seis del lote de doña Francisca de Blas Martínez. Tasada en mil seiscientas pesetas.

39 La novena parte pro-indivisa de la casa número diecinueve de la calle de la Zaragocilla del pueblo de Quel, descrita al número uno de las relacionadas. Tasada en mil trescientas treinta y nueve pesetas.

40 La heredad en el pago de Santa María, de dos fanegas y un celemin, que linda al Norte, con otra de Jacinto Sáenz; Sur y Este, de Antonio de Blas, y Oeste, Antonio Hernández. Tasada en trescientas pesetas.

41 La heredad en igual término, de Santa María, de cinco fanegas y ocho celemines, que linda por Norte, con propiedad de Vicente Martínez, Sur y Oeste, de Antonio de Blas, y Este, la señora Viuda de Fernando Bobadilla. Tasada en setecientas pesetas.

42 La heredad en Cabezarrones, de cinco celemines de regadío, linda Este, lleco; Oeste, Manuel Merino; Norte y Sur, otros terrenos de don Pedro de Blas. Tasada en cincuenta pesetas.

43 La heredad en el término de Santa María, de diez fanegas, procedente de otra de mayor cabida, descrita al número seis del lote de fincas de las reseñadas de la interesada doña Francisca de Blas Martínez. Tasada en dos mil pesetas.

44 La novena parte pro-indivisa de la casa número diecinueve de la calle de la Zaragocilla del pueblo de Quel, descrita al número uno de las reseñadas. Tasada en mil doscientas treinta y nueve pesetas.

45 La heredad en término de Cabezarrones, de haber cuatro fanegas, que linda al Norte, Este y Oeste, don Antonio de Blas, y Sur, José Calatayud Amadia. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

46 La heredad en término de Santa María, de haber seis fanegas, que linda al Norte, con la carretera; al Sur y Este, con fincas de Antonio de Blas, y al Oeste, con Pedro Marzo. Tasada en seiscientas pesetas.

47 La heredad en igual término de Santa María, de cuarenta y seis áreas de cabida, linda Este, Manuel Martínez; Sur, Antonio de Blas; Oeste, Manuel Sigüenza, y Norte, Vicente Martínez. Tasada en doscientas pesetas.

48 La heredad viña con unas tres mil quinientas cepas en el término de Santa María, de cabida de cuatro fanegas procedente de otra de mayor cabida que figura en el número seis del lote de doña Francisca de Blas Martínez. Tasada en mil quinientas treinta pesetas.

Asimismo se han embargado los bienes muebles siguientes:

1. Un bocoy para cazalla vacío. Tasado en ciento veinticinco pesetas.

2. Otro para triple anís con tres cántaras. Tasado en doscientas setenta y cinco pesetas.

3. Otro para anís Quel, con otras tres cántaras. Tasado en doscientas cincuenta pesetas.

4. Otro para rom, con una cántara. Tasado en ciento cincuenta pesetas.

5. Otro para anís sencillo de dos cántaras. Tasada en ciento cuarenta pesetas.

6. Otro para doble, con seis cántaras. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

7. Otro para escatrón con tres cántaras. Tasado en ciento sesenta pesetas.

8. Otro para ojén, con cuatro cántaras. Tasado en doscientas pesetas.

9. Otro para coñac vacío. Tasado en ciento diez pesetas.

10. Otro para orujo, vacío. Tasado en ciento diez pesetas.

11. Otro para moscatel, vacío. Tasado en cincuenta pesetas.

12. Otro para rom negrita vacío. Tasado en cien pesetas.

13. Otro para anís del Gato. Tasado en cien pesetas.

14. Diecinueve barriles de diferentes cabidas, vacíos. Tasados en seiscientas sesenta y cinco pesetas.

15. Cien garrafones vacíos de dieciseis litros. Tasados en trescientas cincuenta pesetas.

16. Nueve garrafones vacíos de ocho litros. Tasados en veintisiete pesetas.

17. Dos sacos de azúcar, peso 60 kilos uno. Tasados en doscientas pesetas.

18. Una máquina encorchadora de botellas. Tasada en ciento veinticinco pesetas.

19. Dos filtros. Tasados en cien pesetas.

20. Una caldera de cobre tasada en veinte pesetas.

21. Una caja de cápsulas tasada en doscientas pesetas.

22. Una caja con papel para cubierta de botellas. Tasada en cien pesetas.

23. Seis sacos con corchos. Tasados en ciento cincuenta pesetas.

24. Una caja con botellas manzanilla, con 18 botellas. Tasada en cien pesetas.

25. Siete cajas botellas moscatel, a docena. Tasadas en doscientas sesenta pesetas.

26. Cuarenta y cinco botellas jarabe de limón. Tasadas en ciento treinta y cinco pesetas.

27. Siete botellas Whisky. Tasadas en veinticinco pesetas.

28. Cuatro botellas chartreux. Tasadas en quince pesetas.

29. Dieciocho de Jerez. Tasadas en cincuenta pesetas.

30. Cincuenta de Jerez, Tasadas en ciento cincuenta pesetas.

31. Once botellas de Ginebra. Tasadas en treinta pesetas.

32. Siete botellas sidra el Gaitero. Tasadas en quince pesetas.

33. Cuatro botellas de moscatel. Tasadas en doce pesetas.

34. Veintidós botellas rom negrita. Tasadas en sesenta pesetas.

35. Ocho botellas de ojén. Tasadas en treinta pesetas.

36. Quince de rom es-archado. Tasadas en cuarenta pesetas.

37. Cuatro de coñac. Tasadas en diez pesetas.

38. Cuarenta frascos con diferentes esencias y tamaños. Tasados en mil quinientas pesetas.

39. Treinta y cinco bombonas de unos sesenta litros llenas de ácido sulfúrico. Tasadas en mil trescientas setenta pesetas.

40. Seis de id. id. vacías. Tasadas en ciento veinte pesetas.

41. Doscientos cuarenta sacos vacíos, tasados en ciento veinticinco pesetas.

42. Doce bidones hierro vacíos. Tasados en dos mil ciento sesenta pesetas.

43. Ocho bocoyes aguardiente, vacíos, de unas cuarenta cántaras, tasados en mil cuatrocientas pesetas.

44. Tres medios bocoyes. Tasados en trescientas pesetas.

45. Doscientas cuarenta botellas vacías, de diferentes tamaños y colores, tasadas en sesenta pesetas.

46. Un fardo botellas vacías usadas para licores. Tasado en ciento cincuenta pesetas.

47. Medio fardo de id., para jarabe. Tasado en cincuenta pesetas.

48. Cuarenta y ocho cajas para embalaje, de tabla. Tasadas en noventa pesetas.

49. Sesenta y dos bocoyes, uno de ellos sin témpano; dichos bocoyes son de cuarenta cántaras aproximadamente y están depositados en la finca de la cochera de don Pedro. Tasados en siete mil ciento treinta pesetas.

50. Veintiocho duelas para bocoyes. Tasadas en setenta pesetas.

51. Diecinueve para fondos. Tasadas en treinta pesetas.

52. Una máquina de escribir, sistema o marca «The Fox». Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. El remate puede hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Logroño, a veinte de Septiembre de mil novecientos veinticuatro. — José Usera. — P. S. M.; P. O., Angel F. Villar.

**Administración Municipal**

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

2376

Se anuncia la segunda subasta pública del arrendamiento de la cobranza del arbitrio municipal, sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, que se celebrará a las doce horas del día seis de Octubre de 1924, según condiciones generales y modelo de proposición, publicados en el número ciento cinco del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño de 30 de Agosto de 1924.

Cervera del río Alhama, 25 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, José Zapatero.

**ANUNCIOS**

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público para el año económico de 1924-25, los documentos que a continuación se expresan:

Pedroso.—Apéndice al amillaramiento para 1925-26

Cabezón de Cameros.—Apéndice al amillaramiento para 1925-1926, y las cuentas municipales, del ejercicio trimestral.

VILLANUEVA DE CAMEROS

2373

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, Pradillo, Gallinero y el agregado de Villanueva, Aldeanueva de Cameros, con el sueldo anual de seis mil pesetas, mil por titular por la asistencia de una a diez familias pobres, pagadas por trimestres vencidos, de sus respectivos presupuestos municipales, y cinco mil de vecinos pudientes, satisfechas por comisiones nombradas al efecto, mensualmente lo que corresponda.

El partido está constituido: Villanueva, con su agregado que dista cinco y medio kilómetros camino de herradura en buenas condiciones; Pradillo, que dista un kilómetro por carretera, y Gallinero, tres kilómetros camino de herradura también en buenas condiciones.

Las solicitudes se dirigirán al que suscribe, con los documentos que acrediten méritos, en el plazo de quince días.

Villanueva de Cameros, 25 de Septiembre de 1924.—P. S. M. El Secretario, Cosme Sáenz.—El Alcalde, Ricardo Martínez.

VILLALBA DE RIOJA

2384

Habiendo quedado sin efecto ni validez el concurso celebrado por el Ayuntamiento pleno de esta villa, con fecha 20 de Julio del corriente año, con respecto a la plaza de Médico titular de la misma, anunciada en el BOLETIN OFICIAL número 80 de fecha 3 del expresado mes de Julio, y previo acuerdo tomado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, con fe-

cha 26 del actual, se anuncia nuevamente la expresada plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 750 pesetas por la plaza de Beneficencia, de una a cinco familias pobres, con cargo al presupuesto municipal, y 4.250 pesetas, por iguales de los vecinos pudientes, pagadas por una Comisión nombrada al efecto, y por trimestres vencidos, siendo la obligación del Médico en quien sea favorecido con dicha plaza, el tener la residencia en esta villa.

Este pueblo consta de 75 vecinos y dista cinco kilómetros de Haro (cabeza de partido), por medio de vía de comunicación con teléfono particular a la central.

Las solicitudes debidamente reintegradas y méritos profesionales, pueden presentarse en el término de quince días a partir de la fecha del presente anuncio, al señor Alcalde que suscribe.

Villalba de Rioja, 28 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Lucio Fernández.—P. S. M., El Secretario, Jacinto Fernández.

HARO

2385

Terminado el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la confección del repartimiento de la contribución territorial, en el año 1925 26, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de 15 días, a fin de que puedan enterarse los contribuyentes, de las variaciones que en su riqueza amillarada se hacen, y entablar, únicamente sobre dichas alteraciones, y dentro de dicho plazo, las reclamaciones a que hubiere lugar; conforme al artículo 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Haro, 27 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Pedro Pablo Gato.

HORMILLEJA

2379

Aprobado el proyecto de presupuesto ordinario, para el año de 1924-25, queda expuesto al público, para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que pasado el plazo legal, no se atenderá ninguna.

Hormilleja, 24 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Eugenio Peñalva.

VINIEGRA DE ARRIBA

2378

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de esta localidad, y el recuento de ganadería, para el próximo año de 1925 26, se hallan expuestos al público por término de quince y cinco días respectivamente, al objeto de reclamaciones, si hubiere lugar.

Viniestra de Arriba, 24 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Felipe Gómez.

HERCE

2383

Formadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1924, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Herce, 20 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Claudio Cunchillos.

**Ayuntamiento de Santa María de Cameros**

**Depositaria**

PRIMER TRIMESTRE DE 1923-24

**CUENTA** del primer trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2125

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	.	.
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	183	38
<b>CARGO</b>	183	38
DATA por pagos verificados en igual trimestre	183	38
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	.	.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
<b>Ingresos</b>						
1.º Propios	.	.	.	.	.	.
2.º Montes	.	.	.	.	.	.
3.º Impuestos	.	.	.	.	.	.
4.º Beneficencia	.	.	.	.	.	.
5.º Instrucción pública	.	.	.	.	.	.
6.º Corrección pública	.	.	.	.	.	.
7.º Extraordinarios	.	.	183	38	183	38
8.º Resultas	.	.	.	.	.	.
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	.	.	.	.	.	.
10.º Reintegros	.	.	.	.	.	.
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	.	.	183	38	183	38
<b>Pagos</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento	.	.	125	.	125	.
2.º Policía de seguridad	.	.	.	.	.	.
3.º Policía urbana y rural	.	.	.	.	.	.
4.º Instrucción pública	.	.	.	.	.	.
5.º Beneficencia	.	.	.	.	.	.
6.º Obras públicas	.	.	.	.	.	.
7.º Corrección pública	.	.	.	.	.	.
8.º Montes	.	.	.	.	.	.
9.º Cargas	.	.	58	38	58	38
10.º Obras nueva construcción	.	.	.	.	.	.
11.º Imprevistos	.	.	.	.	.	.
<b>TOTAL DE PAGOS.</b>	.	.	183	38	183	38

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santa María de Cameros, 1.º de Julio de 1923.—El Depositario, Cástor Martínez.

**Contaduría de fondos municipales**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.

Santa María de Cameros, 1.º de Julio de 1923.—El Regidor-Interventor, Eugenio Caro.—El Secretario, Eustasio Sáenz.—V.º R.º: El Alcalde, Braulio B.

# 7.ª División Hidrológico forestal de la Cuenca Superior del Ebro

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de Agosto, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911 dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca. 2840

Continuación del número 118

Número de la licencia	FECHA DE LA LICENCIA			NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESION
	Día	Mes	Año				
583	12	AGOSTO	1924	Don Antonio Gómez García	23	Anguciana	Jornalero
584	13			» Celedonio Nájera	51	Lapuebla de Labarca	Labrador
585	13			» Celso Nájera Córdoba	21	Idem	Id.
586	13			» Jacinto Soto Bilbao	37	San Asensio	Marino
587	14			» Hilario Bezares Sáenz	34	Nájera	Bracero
588	14			» Mariano Cabezón Medrano	27	Rincón de Soto	Jornalero
589	14			» Félix Cabezón Medrano	33	Idem	Id.
590	14			» Pedro Cristín Zabala	39	Logroño	Id.
591	14			» Venancio López Martínez	50	Calahorra	Obrero
592	14			» Carmelo Iribarría Ibáñez	26	Logroño	Albañil
593	16			» Antonio Huidobro Núñez	64	Idem	Jornalero
594	16			» Eusebio Izquierdo Bazo	21	Torrecilla	Id.
595	18			» Ignacio Asenjo Calleja	43	Haro	Bracero
596	18			» Dionisio Cristín Zabala	29	Logroño	Jornalero
597	19			» Eusebio Sáez Lafuente	28	Cenicero	Id.
598	19			» Antolín Campo	47	Sartaguda	Guarda
599	19			» Fructuoso Blanco Luezas	65	Logroño	Jornalero
600	20			» Domingo Muñoz Alonso	57	Anguiano	Labrador
601	20			» Valentín García Monasterio	28	Idem	Bracero
602	20			» Aniceto Frías Sáenz	34	Calahorra	Pescador
603	21			» Andrés Alonso Valerio	23	Mendavia	Id.
604	22			» Félix Miqueler Elvira	16	Idem	Id.
605	22			» Tomás Miqueler Elvira	26	Idem	Id.
606	22			» Eugenio Miqueler Elvira	22	Idem	Id.
607	22			» Domingo Miqueler Laspeñas	49	Idem	Id.
608	22			» Baldomero García Gabriel	62	Ventrosa	Labrador
609	22			» Agapito Ceña Dioro	40	Idem	Herrero
610	22			» Demetrio Pinillos Sáenz	57	Logroño	Jornalero
611	22			» Saturnino Alonso Elvira	27	Mendavia	Pescador
612	23			» Martín Martínez Santa María	26	Baños de Rioja	Jornalero
613	23			» Víctor Rioja García	32	Idem	Guarda
614	23			» Silvestre Martínez Santa María	30	Idem	Jornalero
615	23			» Vicente García Negueruela	31	Idem	Labrador
616	23			» Constanancio González Pérez	32	Anguciana	Jornalero
617	23			» Eugenio Arnáez Alonso	55	Idem	Id.
618	23			» Marino Barruso Angulo	21	Villalobar	Id.
619	23			» Victoriano Gordo Corral	18	Cihuri	Bracero
620	23			» Julián Elvira Campos	19	Mendavia	Pescador
621	23			» Felipe Elvira Arróniz	21	Idem	Id.
622	25			» Demetrio García García	29	Bobadilla	Jornalero
623	25			» Manuel Ruiz García	25	Logroño	Id.
624	26			» José María Espiga Gómez	44	Haro	Bracero
625	26			» Manuel Alonso Martín	58	Idem	Industrial
626	26			» Matías Gavidia Díaz	40	San Vicente	Jornalero
627	26			» Pablo Pecifia Pérez	34	Idem	Pescador
628	27	» Sotero Pecifia Ansótegui	58	Briones	Jornalero		
629	27	» Martín Macua Sádaba	45	Logroño	Cabo Seguridad		
630	27	» Dionisio Jiménez Viana	37	Idem	Pescador		
631	28	» Eusebio Sancho Sáinz	20	Mendavia	Id.		
632	28	» Valeriano Sancho Sáinz	16	Idem	Id.		
633	28	» Marcelino Hernández Díez	53	Anguiano	Jornalero		
634	28	» Pedro López Torres	34	Logroño	Pescador		
635	28	» José Fernández Blanco	17	Anguciana	Jornalero		
636	28	» Bernardino Sagredo Suberviola	21	Cihuri	Id.		
637	29	» Manuel Ortega Yécora	47	Murillo	Id.		
638	29	» Anastasio Delgado Gómez	27	Logroño	Id.		
639	29	» Angel Jiménez Viana	42	Viana	Pescador		
640	30	» Juan Victoriano Ruiz López	20	Treviana	Labrador		
641	30	» Victoriano Díez Hurtado	51	Enciso	Pensionista		
642	30	» Vicente Ramírez Medrano	32	Nalda	Labrador		
643	30	» Cesáreo Sola de Pedro	42	Torrecilla	Jornalero		
944	30	» Pedro Pérez Marín	32	Logroño	Id.		
645	30	» Eusebio Frías Sáenz	40	Calahorra	Labrador		

Logroño, 31 de Agosto de 1924.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.